

**ACTA 024-16**  
**Sesión Ordinaria 022**

Acta número veinticuatro correspondiente a la sesión ordinaria número veintidós, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes veintiséis de setiembre de dos mil dieciséis, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)  
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)  
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)  
Carmen Fernández Araya (PLN)  
James Eduardo Chacón Castro (PLN)  
Ricardo López Granados (PML)

**REGIDORES SUPLENTE**

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)  
Heidy Arias Ovares (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
Guillermo Durán Flores (PLN)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Annemarie Guevara Guth (PML)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Sergio Fajardo Morales (PLN)  
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)  
Ruth López Elizondo (PYPE)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Flor María Sandí Solís (PYPE)  
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Licda. Diana Guzmán Calzada**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

**También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal a.i.; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Carlos Herrera Fuentes, Asesor Legal; Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la Alcaldía.**

**MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:**

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)                      Síndica suplente

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 1. Atención al funcionario Ronald Rodríguez del Proceso de Desarrollo Económico Legal.**
- 2. Atención al Lic. Yeudy Godínez Calderón, de la Delegación Policial de Escazú.**

**II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 023.**

**III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

**IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**V. MOCIONES.**

1 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

2 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

3

4 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

5

6 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

7

8 **Inciso 1. Atención al funcionario Ronald Rodríguez del Proceso de Desarrollo Económico Legal.**

9

10 La Presidente Municipal comenta que la semana anterior tuvo la oportunidad de escuchar lo que se  
11 hace en el Centro de Formación, donde hay 500 jóvenes recibiendo diferentes cursos y manifiesta que  
12 le impresionó el trabajo que allí se hace, por lo que solicitó al funcionario Ronald Rodríguez que viniera  
13 hoy para que los miembros del Concejo y el público se enteren de lo que se hace en el Centro de  
14 Formación.

15

16 El Lic. Ronald Rodríguez, Coordinador del Proceso de Desarrollo Económico, realiza la siguiente  
17 exposición:

18

19

20

21

22

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
MACROPROCESO DESARROLLO HUMANO  
PROCESO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

23

**Servicios Brindados del Proceso de Desarrollo económico Local y educación**

24

25 Programas:

26

27

- Programa de Apoyo a la empresariedad Escazuceña
- Programa Municipal de Becas
- Programa de Intermediación de empleo
- Centro Municipal de formación para el Empleo
- Programa Empléate

32

33

**APOYO A LA EMPRESARIEDAD Y EL EMPRENDEDURISMO**

34

35

**Objetivo:**

36

37

- Apoyar las ideas productivas y promover los emprendimientos, a través de un programa que atienda los diferentes sectores, tomando en cuenta las necesidades del mercado, las capacidades y el entorno del cantón, buscando la competitividad y las buenas prácticas empresariales.

39

40

41

**Servicios disponibles:**

42

43

- Asesoramiento y acompañamiento en la creación y maduración de ideas productivas.

44

- Capacitación técnica.

- 1 • Propiciar y buscar nuevos espacios de comercialización. (Ferias)
- 2 • Apoyo a la creación de emprendimientos juveniles y auto empleo.
- 3 • Vinculación y enlace con el sistema Bancario Nacional (Banca para desarrollo y programas
- 4 especiales.)
- 5 • Mejoramiento de condiciones de negocio para la formalización empresarial, tributaria y
- 6 funcional.
- 7

## 8 **PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN DE EMPLEO**

### 9 **Objetivo:**

- 10
- 11
- 12 • Promover y realizar la intermediación y trasferencia en el mercado de trabajo, propiciando el
- 13 acercamiento oportuno entre oferentes y demandantes de recurso humano, para lograr el
- 14 aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles, sobre la concepción de un servicio
- 15 gratuito para todas las personas y empresas,
- 16 • Mejorar el nivel de ingreso familiar, a través de la incorporación de las personas al proceso
- 17 productivo.
- 18 • Mantener excelentes relaciones con los grupos empresariales a fin de lograr una amplia
- 19 captación de puestos de trabajo, con los cuales dar respuesta laboral a las personas
- 20 desempleadas.
- 21 • Fortalecer la coordinación con instituciones públicas y privadas de formación, mediante
- 22 acuerdos y comunicación asidua.
- 23 • La recopilación de información sobre los recursos humanos, su sistematización y análisis con
- 24 el propósito de influir sobre la oferta formativa, en función de las necesidades del mercado, de
- 25 cara a los procesos de modernización y globalización económica.
- 26 • Vincular las personas que buscan empleo, con las empresas que requieren personal.
- 27 • Pre selección de candidatos las para ocupar los puestos de trabajo ofrecidos por las empresas.
- 28 • Brindar información y orientación a las personas que buscan empleo para que mejoren su
- 29 condición laboral.
- 30 • Brindar cursos de orientación socio laboral.
- 31 • Acciones de coordinación inter institucional para la capacitación del recursos humano según
- 32 las necesidades del mercado laboral.
- 33

### 34 **¿Cómo funciona la intermediación de empleo?**

- 35
- 36 • Para manejar dicha información de forma eficiente y ágil, se cuenta con una Base de Datos que
- 37 permite, por un lado, registrar la información de Oferentes y de Empresas que utilizan el
- 38 servicio, y por otro, realizar un cruce de datos entre los perfiles de los/as oferentes inscritos
- 39 dentro del programa y los puestos solicitados por las Empresas.
- 40 • Además del Servicio de Intermediación de Empleo, el programa incluye el enlace con entidades
- 41 de capacitación técnica para aquellas personas que desean mejorar su perfil laboral, y la
- 42 coordinación con entidades financieras o de otra índole para apoyar casos específicos de
- 43 iniciativas laborales o productivas de auto empleo y micro empresariales que buscan
- 44 fortalecerse como unidades de negocios.

## 1 **¿Qué debo aportar si busco empleo o necesito personal?**

2  
3 Las personas interesadas en ofertar sus servicios deben aportar:

- 4
- 5 • 2 cartas de recomendación de trabajos anteriores o de personas que no sean familiares de la
  - 6 persona interesada.
  - 7 • Copia y original de los títulos o acreditaciones señalados en la oferta laboral.
  - 8 • Aportar fotocopia de la cedula de identidad, cédula de residencia o documento probatorio que
  - 9 le autorice a laborar en este país (no se reciben ofertas de servicio con pasaporte).
  - 10 • Completar el formulario de oferta de empleo.
- 11

12 Para solicitar personal:

- 13
- 14 • Llenar el formulario de pedimentos de personal, el cual se encuentra en la página
  - 15 [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) o se puede solicitar al correo electrónico
  - 16 [intermediacionempleo@muniescazu.go.cr](mailto:intermediacionempleo@muniescazu.go.cr) o enviar solicitud vía fax al 2208-7509
  - 17 • Estos pedimentos se atienden en un máximo de 48 horas y se le suministra al solicitante una
  - 18 lista filtrada de personas que se ajustan a los requerimientos del puesto según los criterios
  - 19 señalados en la boleta, con el fin de que puedan realizar el proceso de reclutamiento y selección.
- 20

## 21 **PROGRAMA EMPLEATE**

- 22
- 23 • La Municipalidad de Escazú en conjunto con el Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional
  - 24 de Aprendizaje, han unido esfuerzos con el fin de poder dar herramientas de empleabilidad a la
  - 25 población escazuceña de 17 a 24 años con condiciones de vulnerabilidad económica y social,
  - 26 que buscan oportunidades para mejorar su nivel de vida. A continuación, les detallamos el
  - 27 Programa empleáte:
- 28

## 29 **¿Qué es EMPLEATE?**

- 30
- 31 • El programa presta especial atención especial a personas en condición económica desfavorable.
  - 32 Pero lo más importante es que debes tener disponibilidad y ganas para entrar en las
  - 33 capacitaciones de EMPLEATE.
  - 34 • Las ventanillas EMPLEATE han brindado atención gratuita y personal. Promoviendo la
  - 35 inserción laboral de jóvenes ofreciendo:
  - 36 • Información sobre el mercado de trabajo y sus necesidades de contratación.
  - 37 • Orientación para que desarrollar tu propio plan de desarrollo laboral.
  - 38 • Capacitación en áreas donde existen posibilidades de conseguir empleo (capacitación técnica)
  - 39 • Apoyo económico para estudiar carreras técnicas. (Personas con al menos primaria completa y
  - 40 que aprueben el estudio socio económico).
  - 41 • Desarrollo de habilidades laborales.
- 42  
43  
44

## CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

### Objetivo:

- Dar herramientas y apoyo a la comunidad Escazuceña que busca el mejoramiento de sus capacidades técnicas y profesionales, con el fin de que puedan incorporarse al mercado de una forma más competitiva

### Servicios disponibles:

- Abrir espacios de formación para las mujeres y hombres que por sus limitantes y vulnerabilidad se encuentran excluidos de los procesos formales de educación, en áreas técnicas con el fin de insertarlos al mercado laboral en las mejores condiciones posibles (alimentaria, servicios y comercio, computación, idiomas, artesanía y administración general)
- Certificación de experiencia y conocimientos a través del instituto Nacional de aprendizaje, Ministerio de trabajo y Seguridad social, Servicio civil y Ministerio de Educación

### Oferta de cursos IV Ciclo 2016

Cursos	Requisitos
Manipulación de alimentos (modalidad regular, primera vez)	Leer y escribir mayor de 15 años
Manipulación de alimentos (modalidad refrescamiento)	Leer y escribir, mayor de 15 años y contar con título de manipulación de alimentos con anterioridad
Servicio al Cliente	Primaria completa, mayor de 15 años
Cocina	Primaria completa, mayor de 15 años, contar con título de manipulación de alimentos con anterioridad, preferiblemente que trabaje en el área de alimentos y bebidas
Inicie su negocio y Plan de negocios	Primaria Completa mayor de 15 años, Contar con negocio propio o micro empresa en funcionamiento
Comercialización para PYME	Primaria Completa mayor de 15 años, Contar con negocio propio o micro empresa en funcionamiento
Cursos de informática: Excel Básico	Primaria Completa, mayor de 15 años, tener aprobado Windows y Word.
Cursos de informática: Excel Avanzado	Primaria Completa, mayor de 15 años, tener aprobado Excel básico.
Portugués A-2	Preferible noveno año aprobado mayor de 15 años, haber aprobado Portugués A-1

1 **Programas Técnicos IV Ciclo 2016**

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32

<b>Cursos</b>	<b>Requisitos</b>
Programa Modular en Técnicas Secretariales 256 horas (8 meses)	Bachillerato en secundaria, mayor de 17 años
Programa Modular Técnico(a) en Gestión Bancaria 192 horas (6 meses)	Bachillerato en secundaria, mayor de 17 años
Programa Modular en Auxiliar Contable 256 horas (8 meses)	Noveno año aprobado, Mayor de 17 años
Programa Modular en Administración de Almacenes 256 horas (8 meses)	Noveno año aprobado, Mayor de 17 años
Programa Modular de Cocina 256 Horas (8 meses)	Primaria completa, mayor de 15 años, contar con título de manipulación de alimentos con anterioridad, preferiblemente que trabaje en el área de alimentos y bebidas
Programa de Operador(a) de Computadoras 96 horas (4 meses)	Primaria Completa, mayor de 15 años.
Programa Modular Inglés Duración por bimestre 64 horas Duración de los 12 módulos 768 horas (2 años y 4 meses)	Noveno año aprobado, Mayor de 17 años
Programa Modular de Portugués Duración por bimestre 64 horas Duración de los 7 módulos 448 horas (1 año y 8 meses)	Noveno año aprobado, Mayor de 17 años

33 **Oferta a partir del 2017**

- 34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44
- Programa Modular en Redes CISCO
  - Programa Modular en Turismo
  - Programa Modular en Seguridad Patrimonial
  - Programa Modular en Mantenimiento y Jardinería
  - Programa Modular en Mantenimiento y Reparación de Computadoras
  - Programa de Educación para adultos.
  - Programa de Capacitación de MIPYMES
  - Programa modular Técnico en fabricación de equipo para la industria médica
  - Educación para adultos

1 **APOYO LOGISTICO A PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS:**

2  
3 **Objetivo:**

- 4  
5 • Promover la educación y la formación integral de las personas del cantón que cuentan con  
6 menores posibilidades económicas y sociales para lograr sus objetivos académicos a través de  
7 un subsidio económico y un programa de capacitación en áreas complementarias a la educativa.  
8

9 **Servicios disponibles:**

- 10  
11 • Revisar y analizar todas las consultas que se den como resultado del proceso de recepción de  
12 solicitudes correspondientes al año.  
13 • Realizar enlaces y coordinaciones con las instituciones públicas de educación primaria y  
14 secundaria, para mejorar las condiciones de los estudiantes becados.  
15 • Realizar los estudios para la adjudicación y la actualización del programa municipal de becas.  
16

17 Finalizada la exposición, el Lic. Ronald Rodríguez atiende las consultas y comentarios de los miembros  
18 del Concejo

19  
20 **Inciso 2. Atención al Lic. Yeudy Godínez Calderón, de la Delegación Policial de Escazú.**

21  
22 El Lic. Yeudy Godínez Calderón, de la Delegación Policial de Escazú, realiza una exposición sobre el  
23 estado de la seguridad en el cantón.  
24

25 Finalizada la exposición, el Lic. Godínez atiende las consultas y comentarios de los miembros del  
26 Concejo.  
27

28 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 023.**

29  
30 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 023. No hay  
31 correcciones. Se aprueba por unanimidad.  
32

33 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

34  
35 **Inciso 1. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea**  
36 **Legislativa.**

37  
38 Remite oficio CPEM-067-16, en el que solicita criterio en relación con el texto sustitutivo aprobado  
39 del expediente 19.525 "Reforma a los Artículos 75 y 76 del Código Municipal, Ley N° 7794 de 30 de  
40 abril de 1998, Relativo a la Construcción de Aceras y Creación de una Contribución Especial Adición  
41 de los Artículos 75 BIS y 75 TER al Código Municipal".  
42

43 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.  
44

45 **Inciso 2. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea**

1 **Legislativa.**

2  
3 Remite oficio CPEM-070-16, en el que consulta criterio en relación con el texto sustitutivo aprobado  
4 del expediente 19.943 "Reforma de los Artículos 165 y 166, de la Ley N° 7794, Código Municipal, de  
5 30 de Abril de 1998".

6  
7 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

8  
9 **Inciso 3. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea**  
10 **Legislativa.**

11  
12 Remite oficio CPEM-072-16, en el que consulta criterio en relación con el expediente 19.925 "Ley  
13 para Promover la Participación en las Juntas Administrativas y Juntas de Educación. Reforma del Inciso  
14 G del Artículo 13 del Código Municipal".

15  
16 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

17  
18 **Inciso 4. M.Sc. Giovanni Barillas Solís, Director del Liceo de Escazú.**

19  
20 Remite oficio ODLE-47-2016 en el cual, en Coordinación con la Junta Administrativa del Liceo de  
21 Escazú, solicitan en sesión del Concejo Municipal, gestionar acuerdo del Concejo Municipal para el  
22 trámite de donación de inmuebles de la Municipalidad a favor del Ministerio de Educación Pública.

23  
24 Se remite a la Administración Municipal.

25  
26 **Inciso 5. Dr. Fernando Llorca Castro, Ministro de Salud y Rector en Salud, Nutrición y Deporte,**  
27 **Ministerio de Salud.**

28  
29 Remite oficio DM-6686-2016, en el que hace de conocimiento que la Estrategia Nacional de  
30 Separación, Recuperación y Valorización de Residuos para Costa Rica 2016-2021 está vigente  
31 mediante Decreto N° 39.760-S, publicado en el Alcance a La Gaceta N° 148, del martes 23 de agosto  
32 de 2016. Por lo anterior solicita a las Municipalidades establecer según lo establecen los incisos b y g  
33 del Artículo 8 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos, la recolección selectiva de los residuos  
34 valorizables, implementando el uso de bolsas plásticas para las viviendas y los comercios.

35  
36 Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

37  
38 **Inciso 6. María Rebeca Madrigal Ramírez, Representante Municipal, Comité Cantonal de la**  
39 **Persona Joven.**

40  
41 Remite correo electrónico en el que indica que el CCPJ de Escazú por unanimidad acordó el pasado  
42 lunes 19 de setiembre recomendar el día sábado 12 de noviembre a las 2:00 p.m. para la realización de  
43 la Asamblea Cantonal de la Persona Joven para que las organizaciones puedan enviar a sus  
44 representantes para ser elegidos con tiempo.

45



1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio AL-1161-2016, en el que adjunta resolución judicial emitida por el Juzgado de Trabajo  
6 del II Circuito Judicial de San José, Sección Primera, dentro del expediente 15-000160-0166-LA, que  
7 convoca a conciliación para las 14 horas del 30 de setiembre del presente año. Lo anterior para efectos  
8 de que el abogado que represente al Comité de Deportes y Recreación de Escazú, dentro de la causa  
9 citada, se apersone a dicha audiencia.

10

11 Se toma nota.

12

13 **Inciso 8. Mario Arce Guillén, Coordinador de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.**

14

15 Remite oficio PR-INT-21-16, en el que hace de conocimiento que la Comisión de Trabajo del Plan  
16 Regulador de Escazú, en Sesión Ordinaria 01-16, del 09 de agosto de 2016, Acta 01-16, tomó el  
17 siguiente acuerdo: “ACUERDO 38-16: Se acuerda: Con fundamento en los Artículos 11 y los  
18 contenidos en el Título XII de la Constitución Política de la República de Costa Rica; los Cánones 59  
19 y 60 de la Ley de Planificación Urbana, 21, 24 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo  
20 Municipal de la Municipalidad de Escazú, el acuerdo municipal AC-218-03 adoptado en la sesión  
21 ordinaria 54, Acta 74 del día 12 de mayo del 2003, SE DISPONE: Primero: Revisar y revocar el acuerdo  
22 75-10 emitido por la Comisión de Plan Regulador. Segundo: Se acuerda que la Comisión de Plan  
23 Regulador sesionará los segundos y cuartos miércoles de cada mes a las diecinueve horas, siendo la  
24 próxima sesión el día 24 de agosto próximo. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

25

26 Se toma nota.

27

28 **Inciso 9. German Alberto Mora Zamora, Contraloría General de la República.**

29

30 Remite oficio DFOE-DL-0996, en el que comunica la aprobación del Presupuesto Extraordinario N°  
31 2-2016 de la Municipalidad de Escazú.

32

33 Se toma nota.

34

35 **Inciso 10. Yamileth Murillo Rodríguez, Presidente y Concepción Bratii Verdejo, Tesorera;**  
36 **Asociación Club de Leones de San Rafael de Escazú.**

37

38 Nota en la que comunica que en Asamblea Ordinaria celebrada el 07 de octubre de 2015, se tomó el  
39 acuerdo de solicitar a la Municipalidad de Escazú una partida presupuestaria de cinco millones de  
40 colones para compra de implementos ortopédicos. El acuerdo es el N° 07 y consta en el Libro de Actas  
41 respectivo. (Se adjunta copia del acta). La solicitud fue presentada y acogida por la Municipalidad, por  
42 lo que ya iniciaron los trámites en coordinación con la señora Silvia Rímola quien envió la  
43 documentación con las instrucciones legales y el procedimiento que se debe seguir para presentar el  
44 proyecto a fin de hacer uso de la partida asignada al Club para la compra de aparatos ortopédicos.  
45 Conforme a lo anterior solicitan la aprobación y transferencia de esos recursos a la cuenta corriente de

1 Asociación Club de Leones de San Rafael de Escazú, número 001-218666-7 del Banco de Costa Rica.  
2 Asimismo, se solicita la autorización para que el señor Arnoldo Barahona, Alcalde de dicha  
3 Municipalidad pueda firmar el convenio.

4  
5 Se remite a la Administración Municipal.

6  
7 **Inciso 11. Ana Bolaños Mora, Guiselle Sánchez Camacho, Seidy Morales Pérez y Marissa Chan**  
8 **Wong; Comité Interinstitucional de Buenas Prácticas Municipales.**

9  
10 Remite oficio C.I.-BPM-001-09-2016, en el que extiende invitación a participar en el Concurso  
11 Nacional de Buenas Prácticas Municipales que este Comité organiza bianualmente en el marco del  
12 Programa Nacional de Buenas Prácticas Municipales, cuyo propósito es rescatar las experiencias  
13 exitosas y lecciones aprendidas de distintos municipios de manera que se promocionen y estimulen  
14 estas experiencias y que se logre el apoyo e intercambio de conocimiento entre los distintos gobiernos  
15 locales. La premiación de este Concurso se realizará en el marco del I Taller y Feria Nacional de  
16 Intercambio de Buenas Prácticas Municipales a realizarse en el Hotel Double Tree By Hilton Cariari,  
17 San Antonio de Belén, Ciudad Cariari, los días 22 y 23 de noviembre del año en curso.

18  
19 Se toma nota.

20  
21 **Inciso 12. Ing. Eduardo Murillo Marchena, Jefe Dpto. de Evaluación Ambiental – SETENA,**  
22 **Ministerio de Ambiente y Energía.**

23  
24 Remite oficio DEA-2928-2016-SETENA, en el que solicita criterio respecto a la densidad de ocupación  
25 en Condominio Cerro Alto.

26  
27 Se remite a la Administración Municipal.

28  
29 **Inciso 13. Guita Wainberg Konskier, Asociación Cívica Urbanización Trejos Montealegre –**  
30 **ACUTREM.**

31  
32 Documento en el que, con relación al acuerdo número AC-164-16 de ese Concejo, incluido en el acta  
33 número 007-16 del día 13 de junio de 2016, solicita aclarar en qué términos y bajo qué condiciones se  
34 realizará la permuta de la franja de terreno de la finca del Partido de San José matrícula número 325366-  
35 000, actualmente afectada a uso "facilidades comunales" de la Urbanización Trejos Montealegre, por  
36 las fincas del Partido de San José matrículas número 629521-000 (propiedad de Rollins S.A.) y 500917-  
37 000 (propiedad de Inmobiliaria Magenta S.A.).

38  
39 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

40  
41 **Inciso 14. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

42  
43 Remite oficio AL-1163-2016, para información remite copia del oficio PCA-2016-0427 del Proceso de  
44 Contraloría Ambiental, suscrito por la Mag. Gabriela Mora Matarrita, de Gestión de Riesgo y la Ing.  
45 Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macroproceso de Ingeniería y Obras; mediante el cual rinden

1 informe sobre el seguimiento del caso de riesgo en Bajo Anonos.

2  
3 Se toma nota.

4  
5 **Inciso 15. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea**  
6 **Legislativa.**

7  
8 Remite oficio CPEM-076-16, en el que solicita criterio en relación con el expediente 19.496 "Ley de  
9 Cánón Municipal por Uso de Postería".

10  
11 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

12  
13 **Inciso 16. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea**  
14 **Legislativa.**

15  
16 Remite oficio CPEM-078-16, en el que solicita criterio en relación con el expediente 19.913 "Reforma  
17 a la Ley N° 7794 y sus Reformas, Código Municipal".

18  
19 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

20  
21 **Inciso 17. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea**  
22 **Legislativa.**

23  
24 Remite oficio CPEM-080-16, en el que consulta criterio en relación con el expediente 19.905 "Adición  
25 de un Artículos 68 BIS al Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus Reformas".

26  
27 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

28  
29 **Inciso 18. Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.**

30  
31 Remite oficio P-PL/180-2016, en el que traslada en forma electrónica el Acta N° 16 y el Acta N° 17,  
32 del Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú.

33  
34 Se toma nota.

35  
36 **Inciso 19. Flora Idalia Jiménez Bermúdez.**

37  
38 Nota en la que como propietaria (titular) junto con su madre (qdDg), del derecho N° 3, localizado en  
39 el costado Sur del cementerio Campo de Esperanza, ubicado en San Antonio de Escazú, solicita la  
40 aclaración respectiva al "Reglamento Municipal de Cementerios para el Cantón de Escazú", publicado  
41 en el Alcance Digital N° 181, del pasado martes 13 de setiembre del 2016, a lo que se establece en los  
42 artículos N° 9 y N° 13.

43  
44 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

45

1 **Inciso 20. Mayra León Sandí, Secretaria Cementerio Campo de Esperanza San Antonio de**  
2 **Escazú.**

3  
4 Documento en el que, comunica el acuerdo tomado en el artículo I de la reunión extraordinaria número  
5 veinticinco, celebrada por la Junta Administradora, el pasado viernes veintitrés de setiembre y objetar  
6 en el tiempo que estipula la ley, el inciso a- del artículo 9, y el artículo 13 del "Reglamento Municipal  
7 de Cementerios para el Cantón de Escazú", publicado en el Alcance Digital N° 181A, del pasado martes  
8 13 de setiembre del 2016, y pedir la aclaración de los mismos.

9  
10 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

11  
12 **Inciso 21. Mayra León Sandí, Secretaria Cementerio Campo de Esperanza San Antonio de**  
13 **Escazú.**

14  
15 Nota en la que anexa copia del acta de destrucción del equipo de oficina y cómputo, herramientas y  
16 artículos varios.

17  
18 Se toma nota.

19  
20 **Inciso 22. Mayra León Sandí, Secretaria Cementerio Campo de Esperanza San Antonio de**  
21 **Escazú.**

22  
23 Documento en el que, comunica el acuerdo tomado en el artículo II de la reunión extraordinaria número  
24 veinticinco, celebrada por la Junta Administradora, el pasado viernes veintitrés de setiembre y solicitar  
25 la aclaración a lo siguiente: Algunos arrendatarios han nombrado en sus derechos a familiares, en  
26 calidad de COPROPIETARIOS, éste término no está estipulado en el Reglamento para el  
27 Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su Organización, que se encuentra vigente  
28 a la fecha, por lo tanto, solicitan aclaración de si esto procede o no, ya que existe la duda si los  
29 copropietarios tienen igual participación en el derecho y por consiguiente deberán autorizar también el  
30 uso de la bóveda.

31  
32 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

33  
34 **Inciso 23. Mayra León Sandí, Secretaria Cementerio Campo de Esperanza San Antonio de**  
35 **Escazú.**

36  
37 Nota en la que de acuerdo a lo solicitado en nota AC-259-16 del 20 de setiembre del corriente, anexan  
38 el expediente administrativo del derecho N° 562.

39  
40 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

41  
42 **Inciso 24. Freddy Mauricio Montero Mora, Oficina de Cooperación Institucional.**

43  
44 Remite oficio CDI-02-2016, en atención al Acuerdo AC-226-16, reenvía el expediente referido al  
45 Convenio de Colaboración del Programa Ciudades Piloto 2015-2017 entre la Municipalidad de Escazú

1 y la Asociación Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos.

2  
3 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

4  
5 **Inciso 25. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

6  
7 Remite oficio AL-1200-16, en el que traslada el oficio N° MFA-258-2016, suscrito por la señora  
8 Bernardita Jiménez Martínez, directora del Macroproceso Financiero, para que se adopte el acuerdo  
9 necesario.

10  
11 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

12  
13 **Inciso 26. Dra. Megan Brealey Castillo, Área de Salud Escazú, COOPESANA. R.L.**

14  
15 Documento en el cual certifica que, la usuaria Mary Cristina Alvarado Zeledón, número de  
16 identificación 0206230927, de 30 años, presenta lo siguiente: Paciente femenina en estado gestacional,  
17 quien lleva el control de su embarazo en el Ebais de Escazú. Paciente en este momento con 36 semanas  
18 de embarazo por lo que se recomienda su reposo relativo a partir del día de hoy, por 4 meses. Se  
19 extiende dictamen médico del día 16 de setiembre del 2016.

20  
21 Se toma nota.

22  
23 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

24  
25 La Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

26  
27 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

28  
29 No se presentan mociones.

30  
31 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

32  
33 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-035-16.**

34  
35 Al ser las quince horas del día miércoles veintiuno de setiembre del 2016, se da inicio a la sesión de  
36 esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **DIANA GUZMÁN**  
37 **CALZADA** en su condición de coordinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL HIDALGO**  
38 **ROMERO** en su condición de secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ**  
39 **ARAYA** integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Carlos Herrera Fuentes, como  
40 asesor legal del Concejo Municipal. Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:

41  
42 Mediante oficio de traslado de correspondencia conocida por el Concejo Municipal en la Sesión  
43 Ordinaria 21-16, acta 23-16, de fecha 19 de setiembre de 2016, se recibe en la Comisión de Asuntos  
44 Jurídicos el día 20 de setiembre del 2016, la siguiente documentación para ser analizada y dictaminada.

45

1 1-Saul Wigoda Teitalbaum, de Metrópoli Real de Escazú S.A., presenta recurso de revocatoria y  
2 apelación en subsidio contra el acuerdo municipal AC-144-16 adoptado por el Concejo Municipal en  
3 la Sesión Ordinaria 056, acta 05 del 30 de mayo del 2016, y el AC-161-16, admitido en Sesión  
4 Ordinaria número 06, acta 06 de junio del 2016. Correspondencia conocida por el Concejo Municipal  
5 en la Sesión Ordinaria 20-16, acta 21 del 12 de setiembre del 2016 y remitida a esta Comisión el día  
6 13 de setiembre último.

7  
8 2-Dr. Saúl Wigoda Teitelbaum, Metropoli Real de Escazú S.A., presente constancia expresa de la no  
9 aceptación por parte de su representada del avalúo administrativo número PDT-1158-2016.

10  
11 **PUNTO SEGUNDO:** Dr. Saúl Wigoda Teitelbaum, Metropoli Real de Escazú S.A., presente  
12 constancia expresa de la no aceptación por parte de su representada del avalúo administrativo número  
13 PDT-1158-2016.

14  
15 **A.-ANTECEDENTES:**

16  
17 1-Mediante el acuerdo municipal AC-144-16, adoptado en la Sesión Ordinaria 05, acta 05 del 30 de  
18 mayo del 2016, se declara de interés público para su expropiación la finca 1-593411-000 propiedad de  
19 la empresa Metrópoli Real de Escazú S.A.

20  
21 2-Mediante el acuerdo municipal AC-161-16, adoptado en la Sesión Ordinaria 06, acta 06 del 06 de  
22 junio del 2016, se revisa y corrige el acuerdo municipal AC-144-16, relacionado con la declaratoria de  
23 interés público.

24  
25 3-En el Diario Oficial La Gaceta N°154 del jueves 11 de agosto del 2016, salen publicados los acuerdos  
26 municipales AC-144-16 y AC-161-16.

27  
28 4-Mediante el oficio DA-575-16, emitido por el despacho del Alcalde Municipal se procede a  
29 notificarle a la empresa Metrópoli Real de Escazú S.A., los acuerdos municipales Ac-144-16 y AC-  
30 161-16, así como a notificarle al representante legal de dicha empresa el avalúo administrativo. Dicha  
31 notificación se realizó el día 02 de setiembre de los corrientes.

32  
33 5-Ingres a la Secretaría del Concejo Municipal en fecha 09 de setiembre último oposición al avalúo  
34 administrativo PDT-1158-2016. Documento que fuera conocido en Sesión Ordinaria 20, acta 21 y que  
35 fuera traslado a esta Comisión de Asuntos Jurídicos el día 13 de setiembre de 2016.

36  
37 6-El 14 de setiembre del 2016 ingresa a la Secretaría Municipal oficio emitido por la empresa Metrópoli  
38 Real de Escazú S.A., oponiéndose al avalúo administrativo PDT-1158-2016. El documento de  
39 oposición establece el valor del metro cuadrado en la suma ¢307.034.00 para un valor de  
40 ¢502.583.954.00 por 1636.90 metros cuadrados que posee la finca de matrícula 1-593411-000.

41  
42 7-En la Sesión Ordinaria 21-16, acta 23-16, del diecinueve de setiembre de 2016, se adoptó el acuerdo  
43 municipal AC-258-2016, adoptado en la Sesión Ordinaria 21, Acta 23 del 19 de setiembre del 2016, en  
44 donde se conoce y acepta la negativa de la empresa Metrópoli Real de Escazú al avalúo administrativo  
45 PDT-1158-2016.

1 **B-CONSIDERANDO:**

2  
3 De Conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiaciones N°7495, y superadas la etapa de  
4 declaratoria de interés público, de publicación de los acuerdos Municipales AC-144-16 y AC-161-16  
5 en el Diario Oficial La Gaceta, así como la notificación de los mismos a la sociedad Metrópoli Real de  
6 Escazú Sociedad Anónima a través de su representante legal el día 2 de setiembre último. Y siendo que  
7 ese mismo día 2 de setiembre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de  
8 Expropiaciones se le notificó formalmente el avalúo administrativo PDT-1158-2016 a dicha sociedad  
9 bajo el apercibimiento de que su silencio será tenido como aceptación del avalúo administrativo y para  
10 que se manifestará se le otorgó el plazo de 5 días hábiles, dicha situación se constató y se verificó la  
11 oposición expresa al avalúo por parte de la empresa Metrópoli Real de Escazú S.A. En razón de ello  
12 se tiene por recibida la documentación aportada con el avalúo realizado por el ingeniero topógrafo  
13 Rafael Arias Rojas, donde se establece el valor del metro cuadrado en la suma C\$307.034.00 para un  
14 valor de C\$502.583.954.00 por 1636.90 metros cuadrados, que posee la finca de matrícula 1-593411-  
15 000, no obstante ello, no se hace necesario entrar a conocer el recurso de nulidad del oficio PDT-1158-  
16 2016, toda vez que la Ley de Expropiaciones, contempla como requisito únicamente la negativa a la  
17 propuesta de precio realizada por la Municipalidad de conformidad con lo que indica el ordinal 25 de  
18 la Ley de Expropiaciones establece únicamente el requisito de indicar únicamente la oposición al  
19 avalúo administrativo ya que el justiprecio lo establecerá un juez de la República.

20  
21 **C-RECOMENACIÓN:**

22  
23 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos de conformidad con los considerandos anteriores y siendo que se  
24 ha seguido el procedimiento que dicta la Ley de Expropiaciones, y al constar la oposición expresa de  
25 la empresa Metrópoli Real de Escazú S.A., al avalúo administrativo de la finca 1-593411-000, se  
26 recomienda a este Concejo Municipal de forma unánime la siguiente moción:

27  
28 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
29 Política; 11, 13, de la Ley General de la Administración Pública; 18, 20, 22 y 25 de la Ley de  
30 Expropiaciones N°7495, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-  
31 034-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como  
32 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se tienen por recibidas las  
33 manifestaciones realizadas por la empresa Metrópoli Real de Escazú S.A., en torno al monto del avalúo  
34 administrativo, sin embargo se le recuerda al interesado que este Concejo Municipal adoptó el acuerdo  
35 AC-258-2016, aceptando la oposición al avalúo administrativo por lo tanto, el justiprecio de la finca lo  
36 establecerá un juez de la República como lo dicta la Ley de Expropiaciones. SEGUNDO: Notifíquese  
37 el presente acuerdo municipal al interesado al correo electrónico iurisvr@gmail.com, así como al señor  
38 Alcalde en su Despacho para lo de su competencia”.

39  
40 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

41  
42 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
43 unanimidad.

44  
45 **ACUERDO AC-261-16:** “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos

1 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, de la Ley General de la Administración Pública; 18,**  
2 **20, 22 y 25 de la Ley de Expropiaciones N°7495, y siguiendo las recomendaciones contenidas en**  
3 **el Dictamen número C-AJ-034-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este**  
4 **Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se**  
5 **tienen por recibidas las manifestaciones realizadas por la empresa Metròpoli Real de Escazú S.A.,**  
6 **en torno al monto del avalúo administrativo, sin embargo se le recuerda al interesado que este**  
7 **Concejo Municipal adoptó el acuerdo AC-258-2016, aceptando la oposición al avalúo**  
8 **administrativo por lo tanto, el justiprecio de la finca lo establecerá un juez de la República como**  
9 **lo dicta la Ley de Expropiaciones. SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo municipal al**  
10 **interesado al correo electrónico iurisvr@gmail.com, así como al señor Alcalde en su Despacho**  
11 **para lo de su competencia”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

12  
13 **PUNTO PRIMERO:** Saul Wigoda Teitalbaum, de Metròpoli Real de Escazú S.A., presenta recurso  
14 de revocatoria y apelación en subsidio contra el acuerdo municipal AC-144-16 adoptado por el Concejo  
15 Municipal en la Sesión Ordinaria 056, acta 05 del 30 de mayo del 2016, y el AC-161-16, admitido en  
16 Sesión Ordinaria número 06, acta 06 de junio del 2016.

17  
18 1-Se conoce recurso de revocatoria y apelación en subsidio y nulidad concomitante contra el acuerdo  
19 AC-194-16 interpuesto por la empresa Metròpoli Real de Escazú S.A.

20  
21 *“ANTECEDENTES DEL RECURSO:*

22  
23 *1-Se recibe el 18 de julio del 2016 escrito en la Secretaría del Concejo Municipal por parte de la*  
24 *empresa Metròpoli Real de Escazú Sociedad Anónima, documento que fuera conocido por el Concejo*  
25 *Municipal en la Sesión Ordinaria 12-16, acta 12-16 del dieciocho de julio del 2016.*

26  
27 *2-El documento se trata de un recurso de nulidad contra la declaratoria del interés público dictado*  
28 *por el Concejo Municipal mediante el acuerdo AC-161-16, y a su vez solicita el levantamiento del*  
29 *gravamen anotado en el Registro Público de la Propiedad al margen del inmueble de su representada*  
30 *finca número 1-593411-000, plano catastrado SJ-1250967-2008, gravamen inscrito bajo las citas*  
31 *2016-407340-001.*

32  
33 *3-El libelo impugnativo manifiesta lo siguiente: “Primero: Según acuerdo AC-173-16 adoptado por*  
34 *el Concejo Municipal en su sesión ordinaria número 09 del 27 de junio del 2016, su autoridad en*  
35 *acatamiento a lo dispuesto en la resolución 169-2016 de las trece horas treinta y cinco minutos del*  
36 *trece de mayo del dos mil dieciséis, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección*  
37 *Tercera, dispuso el levantamiento de la anotación de declaratoria de interés público inscrita bajo las*  
38 *citas 2014-251138-001 que afecta a la propiedad de mi representada matrícula de folio real 593411-*  
39 *000. Segundo: No obstante, lo anterior, según demuestro en estudio registral adjunto de fecha 15 de*  
40 *julio del 2016 aparece inscrita una nueva anotación sobre la misma finca, ordenada por su autoridad,*  
41 *de conformidad con el acuerdo AC-161-16, adoptado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria*  
42 *06, acta 06 del 06 de junio del 2016, por el mismo concepto y en condiciones jurídicas similares a los*  
43 *acuerdos ya declarados nulos por el Tribunal Contencioso Administrativo, inclusive utilizando como*  
44 *fundamento el acuerdo AC-228-14 el cual ya tiene declaratoria de nulidad según lo dispuesto en el*  
45 *dictamen C-AJ-023-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad. Tercero: En este*



1 orden de ideas, estima el suscrito que existe identidad jurídica plena entre los acuerdos declarados  
2 nullos por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera y el adoptado por su autoridad el  
3 06 de junio del 2016, el cual versa sobre las mismas justificaciones, recae sobre el mismo inmueble y  
4 desconoce plenamente todas las consideraciones técnicas y de fondo que señala en su sentencia el  
5 Tribunal Contencioso Administrativo que son justamente las que generan y dan sustento a la  
6 declaratoria de nulidad del citado Tribunal...(...). **PRETENSION:** Con base en los argumentos de  
7 hecho y de derecho expuestos respetuosamente solicito se sirva su autoridad declarar la nulidad del  
8 acuerdo de declaratoria de interés público dictado por su autoridad según el acuerdo AC-144-16,  
9 tomado en la sesión 05 acta 05 del 30 de mayo del 2016 y acuerdo AC-161-16 adoptado en la sesión  
10 06, acta 06 del día 06 del mes de junio del 2016. Se ordene el levantamiento de anotación de  
11 declaratoria de interés público inscrito al margen de la finca 593411-000 de mi representada, bajo las  
12 citas 2016-407340-001.”

13  
14 4-Los acuerdos municipales AC-144-16 y AC-161-16 fueron debidamente notificados el día 14 de julio  
15 del 2014.

16  
17 **CONSIDERACIONES:**

18  
19 **SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO.** El recurrente interpone recurso de nulidad contra los  
20 acuerdos municipales AC-144-16 y AC-161-16 adoptados por este Concejo Municipal. No obstante,  
21 ello antes de proceder al estudio por el fondo de los argumentos expuesto en el libelo recursivo se debe  
22 valorar lo siguiente con respecto a los medios para impugnar los actos municipales a lo que el Código  
23 Municipal dispone:

24  
25 **ARTICULO 153.-** En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los  
26 acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte  
27 de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión  
28 y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes.

29  
30 **ARTICULO 156.-** Los recursos de revocatoria y apelación ante el Concejo deberán interponerse, en  
31 memorial razonado, dentro del quinto día. La apelación podrá plantearse sólo por ilegalidad: la  
32 revocatoria podrá estar fundada también en la inoportunidad del acto.

33  
34 El Concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación  
35 será conocida por el Tribunal Superior-Contencioso Administrativo.

36  
37 Si la revocatoria con apelación subsidiaria, no se resolviese transcurridos ocho días desde la sesión en  
38 que debió haberse conocido, y el expediente no hubiere llegado a la autoridad que deberá conocer de la  
39 apelación, el interesado podrá pedirle que ordene el envío, y será prevenido de las sanciones del artículo  
40 40 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

41  
42 Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la apelación,  
43 el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada a la autoridad competente para resolverla.

44  
45 No obstante, lo anterior, el recurrente alega nulidad de los actos administrativos adoptados por el

1 Concejo Municipal. De una lectura integral del libelo impugnativo se desprende con claridad incluso  
2 del texto del recurso que la intensión del recurrente fue interponer un recurso de nulidad, sin embargo,  
3 esta Comisión de Jurídicos debe indicar que el mismo recurso de nulidad como tal no se encuentra  
4 regulado en el Código Municipal para lo cual y de conformidad 6, 8 y 9 de la Ley General de la  
5 Administración Pública disponen:

6  
7 *Artículo 8.-*

8 *El ordenamiento administrativo se entenderá integrado por las normas no escritas necesarias para*  
9 *garantizar un equilibrio entre la eficiencia de la Administración y la dignidad, la libertad y los otros*  
10 *derechos fundamentales del individuo.*

11  
12 *Artículo 9.-*

13 *1. El ordenamiento jurídico administrativo es independiente de otros ramos del derecho. Solamente en*  
14 *el caso de que no haya norma administrativa aplicable, escrita o no escrita, se aplicará el derecho*  
15 *privado y sus principios.*

16 *2. Caso de integración, por laguna del ordenamiento administrativo escrito, se aplicarán, por su orden,*  
17 *la jurisprudencia, los principios generales del derecho público, la costumbre y el derecho privado y*  
18 *sus principios.*

19  
20 *Los anteriores artículos permiten la integración del ordenamiento administrativo con otras ramas del*  
21 *Derecho en razón de ello el artículo 199 del Código Procesal Civil establece expresamente:*

22  
23 *“... La nulidad se reclamará en vía incidental. La de resoluciones deberá alegarse al interponerse el*  
24 *recurso que quepa contra ellas...” (el resaltado no corresponde al original).*

25  
26 *Con relación a este punto, el tratadista Gerardo Parajeles Vindas, en su obra: Curso de Derecho*  
27 *Procesal Civil, señaló que las actuaciones se impugnan mediante el incidente de nulidad, al tenor del*  
28 *párrafo primero del artículo 199 del cuerpo de leyes supracitado, lo que no significa que no puede*  
29 *alegarse nulidad de una resolución, sin embargo, de conformidad con el párrafo segundo de ese*  
30 *numeral y el inciso 1 del artículo 570 ibídem, debe alegarse concomitantemente con el recurso que*  
31 *quepa contra el pronunciamiento o resolución. Esa es la razón para afirmar, sin temor alguno y como*  
32 *lo han reiterado nuestros tribunales, que no cabe el Incidente autónomo de nulidad de resoluciones,*  
33 *por lo tanto, es recomendación de esta Comisión que no procede el incidente de nulidad puro y simple*  
34 *contra las resoluciones citadas.*

35  
36 *Por lo anterior y de conformidad con el artículo 153 del Código Municipal, cabe recalcar que los*  
37 *incidentes de nulidad se interponen contra las actuaciones, no contra las resoluciones, en virtud de*  
38 *que versan sobre vicios de los actos procesales y es imperativo interponerlos ante el mismo órgano*  
39 *que presuntamente cometió la anomalía procesal, lo que no ha ocurrido en este caso. En el mismo*  
40 *orden de ideas, es imperativo aclarar que en el caso de los acuerdos del Concejo Municipal únicamente*  
41 *se pueden impugnar por los medios y en los casos expresamente establecidos por la normativa vigente*  
42 *como lo señalan los artículos 153, 156 del Código Municipal. Así las cosas, y siendo que contra los*  
43 *actos únicamente proceden los recursos que el ordenamiento establece, lo procedente es recomendar*  
44 *el rechazo “Ad Portas” del recurso de nulidad contra los acuerdos municipales AC-144-16 y AC-161-*  
45 *16, toda vez que contra los actos del Concejo Municipal proceden únicamente los recursos que el*

1 *ordenamiento jurídico establece y siendo que no se interpuso de la forma previamente establecida, lo*  
2 *procedente es rechazar en puertas el recurso y no entrar a conocer el fondo del asunto por las razones*  
3 *apuntadas.*

4  
5 **RECOMENDACIÓN:**

6  
7 *Esta Comisión valoró los argumentos del recurso y concluyó que lo requerido por el representante de*  
8 *la empresa Metrópoli Real de Escazú Sociedad Anónima, no es procedente toda vez que dentro del*  
9 *ordenamiento jurídico el recurso de nulidad autónomo no existe, toda vez que la solicitud de nulidad*  
10 *debe ser alegada por los medios debidamente establecidos para ello como lo disponen los artículos*  
11 *153 y 156 del Código Municipal, en consecuencia esta Comisión con el voto favorable de sus tres*  
12 *integrantes recomiendan a este Concejo Municipal la presente moción:*

13  
14 ***“ACUERDO 194-16: CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 11 Y***  
15 ***169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 11, 13, 8, 9 DE LA LEY GENERAL DE LA***  
16 ***ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 153, 156 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, 199 DEL CÓDIGO***  
17 ***PROCESAL CIVIL Y SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN***  
18 ***C-AJ-027-16 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LAS CUALES HACE SUYAS ESTE***  
19 ***CONCEJO Y LAS TOMA COMO FUNDAMENTO PARA ESTA DECISIÓN, SE DISPONE: PRIMERO:***  
20 ***RECHAZAR “AD PORTAS” EL RECURSO DE NULIDAD INTERPUESTO POR LA EMPRESA***  
21 ***METROPOLI REAL DE ESCAZÚ SOCIEDAD ANONIMA CONTRA LOS ACUERDOS***  
22 ***MUNICIPALES AC-144-16 Y AC-161-16, POR LAS RAZONES APUNTADAS EN EL DICTAMEN C-***  
23 ***AJ-027-16. SEGUNDO: NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO CONJUNTAMENTE CON COPIA EN LO***  
24 ***CONDUCENTE DEL DICTAMEN QUE LO FUNDAMENTA, AL REPRESENTANTE DE LA***  
25 ***EMPRESA METROPOLI REAL DE ESCAZÚ SOCIEDAD ANONIMA AL MEDIO SEÑALADO”.***

26  
27 2-Se recibe el día 09 de agosto de 2016 en la Secretaría del Concejo Municipal recurso de revocatoria  
28 y apelación y nulidad concomitante contra el acuerdo municipal AC-194-16.

29  
30 3-Se notifica el acuerdo municipal AC-194-16 a la empresa Metrópoli Real de Escazú en fecha 01 DE  
31 agosto de 2016 según notificación realizada por correo electrónico.

32  
33 4-Se traslada a Comisión de Jurídicos el conocimiento del recurso presentado en fecha 18 de agosto  
34 del 2016.

35  
36 5-Se rechaza el recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra el acuerdo municipal AC-194-  
37 16, mediante el acuerdo municipal AC-224-2016, adoptado en la Sesión Ordinaria 18, Acta número 19  
38 del veintinueve de agosto del 2016.

39  
40 6-Se procede a elevar al Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera, el recurso de apelación  
41 contra el acuerdo municipal AC-194-16.

42  
43 7-Que se le notificó formalmente a la empresa los acuerdos municipales AC-144-16 y AC-161-16 el  
44 día 02 de setiembre del 2016.

45

1 8-Que la empresa Metrópoli Real de Escazú S.A., presenta recurso de revocatoria y apelación en  
2 subsidio contra los acuerdos AC-144-16 y AC-161-16 el día 9 de setiembre del 2016, documento que  
3 fuera conocido por este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 20-16, Acta 21-16 y que fuera  
4 recibido por esta Comisión el día 13 de setiembre último.

5  
6 **B-CONSIDERANDO:**

7  
8 **CONSIDERANDO I: EN CUANTO A LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE**  
9 **REVOCATORIA CONTRA LOS ACUERDOS MUNICIPALES AC-144-16 Y AC-161-16:**

10  
11 De conformidad con lo establecido en el artículo 153, 154 y 156 del Código Municipal los recursos de  
12 revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto  
13 día. Se desprende de la notificación de ambos acuerdos, realizada a la empresa Metrópoli Real de  
14 Escazú, se realizó el día 02 de setiembre del 2016 y el memorial presentado por la empresa recurrente  
15 fue presentado el día 09 de setiembre de los corrientes, en razón de ello el mismo se encuentra  
16 presentado en tiempo y forma, por lo que se procede a conocer por el fondo los argumentos vertidos  
17 por el recurrente.

18  
19 **CONSIDERANDO II: SOBRE LOS HECHOS:**

20  
21 Respecto del hechos primero, lleva razón el recurrente en indicar que la finca 1-593411-000, propiedad  
22 de su representada, cuenta con ciertas facilidades tales, como servicios públicos, acceso a sectores norte  
23 y oeste de Escazú a través de la red vial cantonal, a múltiples centros básicos tales como bancos,  
24 supermercados, por ejemplo, toda vez que dicho bien inmueble se encuentra ubicada de conformidad  
25 con el reglamento de zonificación del Plan Regulador del Cantón de Escazú en la zona denominada  
26 Zona de Comercio Lineal (ZCL), con un área registrada de 1636.90 metros cuadrados, información  
27 que se puede extraer de los informes PCA-V-2016-0196 del Proceso de Contraloría Ambiental, del  
28 informe de valoración PDT-1158-2016, el uso de suelo US-1509-2016, los cuales son parte de la  
29 motivación y fundamentación técnica que este Concejo Municipal valoró al momento de acordar la  
30 declaratoria de interés público de la finca en cuestión.

31  
32 Respecto del segundo hecho de la recurrente, que se relaciona con el acuerdo municipal AC-228-14  
33 que fuera una declaratoria de interés público que recaía sobre la misma propiedad y que este Concejo  
34 Municipal adoptó en la Sesión Ordinaria 223, Acta 335-14 de fecha lunes cuatro de agosto del 2014, y  
35 que el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera, mediante la resolución 169-2016 de las  
36 trece horas treinta minutos del trece de mayo del dos mil dieciséis dispuso como nulo y ordenó el  
37 levantamiento de la anotación de declaratoria de interés que disponía el acuerdo municipal AC-228-14.  
38 En razón de ello esta Administración Municipal respetuosa de las decisiones de nuestros Tribunales de  
39 Justicia, procedió levantar la anotación de declaratoria de interés público cuando el 13 de junio del  
40 2016, la empresa Metrópoli Real de Escazú así lo solicitó, dicho levantamiento fue acordado por este  
41 Concejo Municipal mediante el acuerdo municipal AC-173-16, que consta en el acta 9 de la Sesión  
42 Ordinaria 09 del 27 de junio del 2016.

43  
44 Respecto del tercer hecho debo indicar que el recurso de nulidad interpuesto por la empresa Metrópoli  
45 Real de Escazú S.A., fue debidamente resuelto mediante el acuerdo Municipal AC-194-16, adoptado

1 en la Sesión Ordinaria 13, Acta 13, del 26 de julio del 2016, acuerdo que posteriormente fuera recurrido  
2 por la empresa Metrópoli Real de Escazú, mediante recurso de revocatoria y apelación, recurso de  
3 revocatoria resuelto por este Concejo Municipal mediante el acuerdo municipal AC-224-2016,  
4 adoptado en la Sesión Ordinaria 18, Acta número 19 del veintinueve de agosto del 2016, el recurso de  
5 apelación fue debidamente elevado al Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera para su  
6 resolución final.

7  
8 Sobre el hecho cuarto del recurso, se debe indicar que es cierto que se le notificó formalmente a la  
9 empresa los acuerdos municipales AC-144-16 y AC-161-16, como indica el procedimiento establecido  
10 en la Ley de Expropiaciones, además se le entregó al representante legal copia certificada de todo el  
11 expediente administrativo y no es cierto que el informe 002-2016 denominado “Estudio Técnico de  
12 Aptitud Adquisición de Terreno para la construcción de un centro de cuidado y desarrollo infantil  
13 (CECUDI), no este firmado toda vez que la firma del ingeniero responsable David Umaña Corrales  
14 rola al final del folio 26 del expediente y no como lo indica el representante de la empresa ya  
15 mencionada.

#### 16 **RESPECTO DE LOS ARGUMENTOS DE FONDO**

17  
18  
19 Sobre el primer y segundo argumento este Concejo Municipal ha sido bastante claro con la  
20 representación de la empresa Metrópoli Real de Escazú S.A, los acuerdos municipales AC-144-16 y  
21 AC-161-16, cuentan con la motivación legal y la justificación técnica necesaria para motivar el acto de  
22 declaratoria de interés público que se adoptó en el acuerdo municipal AC-144-16, toda vez que esta  
23 vez se conformó un expediente con todos y cada uno de los requisitos técnicos legales para sustentar o  
24 motivar la adopción de un acuerdo de esta naturaleza por parte de este cuerpo edil. Para la adopción  
25 de los acuerdos municipales de cita este Cuerpo Colegiado consideró el informe PCA-V-2016-0196  
26 emitido por la Contraloría Ambiental, el oficio PCV-234-2016 y el visado municipal VM-208-14  
27 aprobado emitido por el Proceso de Catastro, SIG y Valoraciones, el informe 002-2016 emitido por el  
28 Macro proceso de Ingeniería & Obras Comunales denominado estudio técnico de aptitud adquisición  
29 de terreno para la construcción de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil, el uso de suelo US-1509-  
30 2016 y el oficio PDT-1158-2016 ambos emitidos por el Proceso de Desarrollo Territorial, todos esos  
31 informes son parte integral del acuerdo y forman parte sustantiva que motiva el acto administrativo de  
32 declaratoria de interés público que adoptó este Concejo Municipal, lo anterior de conformidad con lo  
33 dispuesto por el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública que dispone serán  
34 motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos, los actos que impongan obligaciones  
35 o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos y la motivación podrá consistir en la  
36 referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas,  
37 dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición  
38 de que se acompañe su copia, en consecuencia no existe impedimento legal alguno para que este  
39 Concejo Municipal pudiera adoptar un nuevo acuerdo en estos términos, a pesar de que el recurrente  
40 alegue que se adoptó nuevamente un acuerdo municipal en identidad de circunstancias y condiciones,  
41 situación que esta vez está lejos de toda realidad legal.

42  
43 Sobre el tercer y cuarto argumento el recurrente cuestiona el informe 002-2016 visible a folio 14 al 26  
44 del expediente y que fuera emitido por el Ingeniero David Umaña Corrales, ingeniero de profesión con  
45 amplia experiencia en el ámbito municipal, es importante resaltar en esta parte del informe que los

1 cuestionamientos realizados por la parte recurrente no son elementos técnicos que tengan la fuerza de  
2 desvirtuar los argumentos técnicos expuestos por el funcionario municipal, simplemente son  
3 cuestionamientos que realiza la parte recurrente sin ningún aporte técnico que desvirtúe o desacredite  
4 tales informes. Por otra parte, no se aporta prueba por parte del recurrente que desacredite el informe  
5 emitido por el funcionario Umaña Corrales, simplemente observa este Concejo que al no estar  
6 conforme la parte recurrente con los acuerdos adoptados, opta por cuestionarlos sin fundamento alguno.  
7 Obsérvese, que se aporta, estudio de suelo, estudio ambiental, avalúo administrativo, visado municipal,  
8 informe técnico que demuestra la fundamentación técnica para la adopción de esta decisión. De igual  
9 forma se cuenta con el análisis realizado por el Proceso de Catastro, SIG y Valoraciones cuando emitió  
10 el visado municipal VM-208-14 donde se indica que se la propiedad cumple con los requisitos desde  
11 el punto de vista catastral, luego se realizó un informe 002-2016 por parte del Macro proceso de  
12 Ingeniería & Obras Comunes que consiste en un estudio de aptitud para adquirir un terreno para  
13 construir un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) en el distrito de San Rafael, en este  
14 estudio se da a conocer que dado el involucramiento de la Municipalidad en diversos temas sociales, a  
15 tener una participación más impactante a nivel social y dentro de las necesidades que tiene la población  
16 de este cantón el proyecto del CECUDI viene a impactar positivamente en ciertos lugares del cantón  
17 que se ubicaría cerca de áreas vulnerables socialmente, la instalación de dicho centro permite que las  
18 madres de familias jefas de hogar, puedan salir a trabajar y dejar a sus hijos en un centro con la debida  
19 atención lo cual impacta de forma positiva en la vida de muchas familias del cantón. Extraña a este  
20 Concejo Municipal la resistencia del recurrente a la expropiación teniendo en cuenta que de  
21 conformidad con el 45 constitucional se indemnizará el valor de la propiedad según el justiprecio que  
22 determine el juez, toda vez que se piensa construir un centro de cuido como el que existe en el área de  
23 San Antonio que beneficia un gran sector de la población de Escazú, ese interés público es real y se  
24 puede apreciar en la zona de Bajo Anonos, por lo que dicho análisis se realizó y consta en el informe  
25 supra citado y no menos importante, se cuenta con el uso de suelo US-1509-2016 emitido por el Proceso  
26 de Desarrollo Territorial, que establece la construcción del CECUDI como conforme dentro de lo  
27 permitido por el reglamento de zonificación del Plan Regulador del Cantón de Escazú, de igual forma  
28 se cuenta con el informe de valoración PDT-1158-2016, que es un análisis registral de ubicación,  
29 colindancias, del entorno de la propiedad, de la topografía, de las amenazas y condición de fragilidad  
30 ambiental imperante, y del uso actual que tiene la finca, de igual forma se establece el valor unitario  
31 del metro cuadrado del terreno para efectos de avalúo administrativo, como se puede observar, el  
32 acuerdo municipal de declaratoria de interés público AC-144-16, se encuentra debidamente justificado  
33 y motivado como lo exige el ordenamiento jurídico de ahí que este Concejo Municipal rechaza el  
34 argumento expuesto por el inconforme toda vez que en esta ocasión este Concejo Municipal adopto un  
35 acuerdo municipal debidamente motivado y justificado a nivel técnico, ambiental y legal, de ahí que la  
36 nulidad alegada por el recurrente al indicar que ambos acuerdos municipales AC-144-16 y AC-161-16  
37 son absolutamente nulos, está lejos de la verdad ya que si se justificó y motivo el acto administrativo  
38 que se cuestiona en esta vía, por lo que la nulidad debe ser rechazada y declarada sin lugar como en  
39 efecto se hace en este momento por parte de este cuerpo colegiado y lo que se observa es simplemente  
40 una resistencia a la expropiación aun y cuando se está cumpliendo con lo previsto en la Ley de  
41 Expropiaciones, y que esta Administración es consciente de que se debe indemnizar el precio que dicte  
42 un juez.

43  
44 En razón de las consideraciones anteriores, se declara sin lugar el recurso de revocatoria contra los  
45 acuerdos municipales AC-144-16 y AC-161-16. Asimismo, se mantiene la anotación de declaratoria

1 de interés público que consta al margen de la finca 1-593411-000, propiedad de la empresa Metrópoli  
2 Real de Escazú Sociedad Anónima. Se procede a elevar el presente asunto al Tribunal Contencioso  
3 Administrativo Sección Tercera para que resuelva el recurso de apelación correspondiente. Se Solicita  
4 al Tribunal Contencioso Administrativo que en vista que existe una apelación ante este Jeraarca  
5 Impropio del Acuerdo Municipal AC-194-16 adoptado en la sesión ordinaria 13, acta 13 del 26 de julio  
6 del 2016, tanto ese recurso de apelación como este sean resueltos juntos toda vez, que existe identidad  
7 de partes, causa y objeto, lo anterior con el fin de no tener dos resoluciones diferentes.

8  
9 **C-RECOMENDACIÓN:**

10  
11 Revisado y analizado el recurso de revocatoria, esta Comisión de forma unánime, recomienda a este  
12 Concejo Municipal la adopción de la siguiente moción, siguiendo las recomendaciones esbozadas en  
13 este dictamen de comisión, toda vez que considera esta Comisión que los acuerdos municipales  
14 adoptados por este Cuerpo Edil, se ajustan a derecho y cuentan con la debida motivación que requieren  
15 los actos administrativos, máxime cuando nos encontramos en materia de expropiación. En razón de  
16 ello se recomienda la siguiente moción:

17  
18 **“SE ACUERDA:** Con Fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
19 Política; artículos 6, 8, 9, 11 Y 13, 136 de la Ley General de la Administración Pública; 153, 156 del  
20 Código Municipal, oficio PCA-V-2016-0196 de la Contraloría Ambiental, VM-208-14 del Proceso De  
21 Catastro Sig y Valoraciones, Informe 002-2016 del Macroproceso de Ingeniería & Obras Comunales,  
22 el Uso de Suelo 1509-2016, el oficio PDT-1158-2016 emitido por el Proceso de Desarrollo Territorial,  
23 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-35-16 de la Comisión de Asuntos  
24 Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, dispone:  
25 **PRIMERO:** Declarar sin lugar el recurso de revocatoria contra los acuerdos municipales AC-144-16 y  
26 AC-161-16. Se solicita al Tribunal Contencioso Administrativo que este asunto sea resuelto  
27 conjuntamente con el recurso de apelación contra el acuerdo municipal AC-194-16, que también se  
28 encuentra en apelación ante este Tribunal, toda vez que existe identidad de partes, causa y objeto.  
29 **SEGUNDO:** Se comisiona a la Secretaria Municipal para que conforme el respectivo expediente  
30 administrativo, ordenado cronológicamente, debidamente foliado y remita las presentes actuaciones al  
31 Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera, para lo de su competencia. **TERCERO:** Se cita y  
32 emplaza a la empresa Metrópoli Real de Escazú Sociedad Anónima, para que dentro del plazo de cinco  
33 días hábiles se apersona ante el Superior Jerárquico Impropio mencionado, a hacer valer sus derechos,  
34 debiendo señalar casa, oficina o medio permitido por la ley, para atender notificaciones en esa instancia,  
35 so pena de quedar notificado con el transcurso de veinticuatro horas en caso de omisión. señala este  
36 concejo municipal para notificaciones el fax 2288-6792 y subsidiariamente al correo electrónico  
37 asesorconcejo@escazu.go.cr. **CUARTO:** Notifiquese este acuerdo a la empresa Metrópoli Real de  
38 Escazú Sociedad Anónima, al correo electrónico [iurisvr@gmail.com](mailto:iurisvr@gmail.com), o al fax: 2280-5469  
39 conjuntamente con copia del punto primero del dictamen de la comisión de asuntos jurídicos C-AJ-35-  
40 16”.

41  
42 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

43  
44 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
45 unanimidad.

1 **ACUERDO AC-262-16: “SE ACUERDA: Con Fundamento en las disposiciones de los artículos**  
2 **11 y 169 de la Constitución Política; artículos 6, 8, 9, 11 Y 13, 136 de la Ley General de la**  
3 **Administración Pública; 153, 156 del Código Municipal, oficio PCA-V-2016-0196 de la**  
4 **Contraloría Ambiental, VM-208-14 del Proceso De Catastro Sig y Valoraciones, Informe 002-**  
5 **2016 del Macroproceso de Ingeniería & Obras Comunes, el Uso de Suelo 1509-2016, el oficio**  
6 **PDT-1158-2016 emitido por el Proceso de Desarrollo Territorial, y siguiendo las recomendaciones**  
7 **contenidas en el dictamen C-AJ-35-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas**  
8 **este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, dispone: PRIMERO: Declarar sin**  
9 **lugar el recurso de revocatoria contra los acuerdos municipales AC-144-16 y AC-161-16. Se**  
10 **solicita al Tribunal Contencioso Administrativo que este asunto sea resuelto conjuntamente con**  
11 **el recurso de apelación contra el acuerdo municipal AC-194-16, que también se encuentra en**  
12 **apelación ante este Tribunal, toda vez que existe identidad de partes, causa y objeto. SEGUNDO:**  
13 **Se comisiona a la Secretaria Municipal para que conforme el respectivo expediente administrativo,**  
14 **ordenado cronológicamente, debidamente foliado y remita las presentes actuaciones al Tribunal**  
15 **Contencioso Administrativo Sección Tercera, para lo de su competencia. TERCERO: Se cita y**  
16 **emplaza a la empresa Metrópoli Real de Escazú Sociedad Anónima, para que dentro del plazo**  
17 **de cinco días hábiles se apersona ante el Superior Jerárquico Impropio mencionado, a hacer valer**  
18 **sus derechos, debiendo señalar casa, oficina o medio permitido por la ley, para atender**  
19 **notificaciones en esa instancia, so pena de quedar notificado con el transcurso de veinticuatro**  
20 **horas en caso de omisión. señala este concejo municipal para notificaciones el fax 2288-6792 y**  
21 **subsidiariamente al correo electrónico asesorcejo@escazu.go.cr. CUARTO: Notifíquese este**  
22 **acuerdo a la empresa Metrópoli Real de Escazú Sociedad Anónima, al correo electrónico**  
23 **iurisvr@gmail.com, o al fax: 2280-5469 conjuntamente con copia del punto primero del dictamen**  
24 **de la comisión de asuntos jurídicos C-AJ-35-16”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
25 **APROBADO**

26  
27 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera  
28 positiva por los miembros presentes de esta comisión.

29  
30 Se levanta la sesión al ser las quince horas cuarenta minutos de la misma fecha arriba indicada.

## 31 32 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

33  
34 El regidor Guillermo Durán solicita al Alcalde colaboración con la recepción de obra del restaurante  
35 La Casona de Laly, para que puedan comenzar a trabajar.

36  
37 El regidor Eduardo Chacón consulta si hay informes técnicos de cuáles carreteras asfaltar y cuáles no.  
38 Señala que se está haciendo un muy buen trabajo, pero ha visto que hay calles que no tienen ni un solo  
39 bache y se les aplica toda la carpeta asfáltica, mientras que hay otras a las que se les coloca sólo  
40 parcialmente. Consulta cuál es el criterio sobre el que se deciden esos trabajos.

41  
42 El Alcalde Municipal indica que previo a todo proyecto se hace un diagnóstico, pero no todos los  
43 trabajos son iguales, sino que se realizan diferentes tipos de intervenciones, dependiendo de los  
44 diferentes daños que tienen las estructuras y hace algunos comentarios al respecto. Señala que se hacen  
45 diferentes tipos de intervención, dependiendo de los diagnósticos que se realicen. Agrega que desde el



1 año 2001, siendo Alcalde don Adrián Chinchilla, se había planteado por parte de la Administración la  
2 posibilidad de realizar un préstamo para cumplir con un diagnóstico que se había contratado a una  
3 empresa, de cuáles eran las calles que había que intervenir y cuál era el tipo de mantenimiento o  
4 intervención que había que hacer. Indica que lamentablemente para ese entonces la Unidad Social  
5 Cristiana y Liberación Nacional votaron en contra de ese proyecto. Señala que ese estudio estuvo  
6 congelado por ocho años y cuando esta Administración inició su gestión lo primero que se hizo fue  
7 solicitar al Proceso de Ingeniería y Obras que hiciera una revaloración y actualización de ese estudio y  
8 con base en él se comenzaron a intervenir las calles. Manifiesta que dichosamente para esta época no  
9 hay que esperar a que las calles estén llenas de huecos para poder intervenirlas y más bien se cree que  
10 alargar la vida útil de las calles a través de procesos de recarpeteo oportunos, permite a la  
11 Administración tener grandes economías a largo plazo.

12  
13 El regidor Eduardo Chacón consulta cuándo se construirán los cordones de caño, para poder ver el  
14 trabajo en conjunto completo y así que los vecinos puedan proceder a construir las aceras. Consulta si  
15 la construcción del cordón de caño corresponde a la Municipalidad o al propietario.

16  
17 El Alcalde Municipal indica que la ley establece que cada propietario debe construir su acera y si una  
18 vez cumplido el proceso de notificación no lo hiciera, la Municipalidad tiene la facultad de construirla  
19 y si en el plazo de ocho días el dueño no la ha pagado, se le aplica un recargo del cincuenta por ciento  
20 sobre el costo. Señala que durante el primero período de su Administración se comenzaron a desarrollar  
21 proyectos integrales, pero hasta donde le correspondía a la Municipalidad. Menciona que hubo un  
22 momento en el que se venían construyendo cien metros lineales de cordón de caño por día, lo que  
23 permitió que durante cuatro años y medio se construyeran veinticinco mil metros lineales de acera, sin  
24 necesidad de que la Municipalidad tuviera que construirlas, ya que los vecinos cumplieron con esa  
25 obligación. Indica que sí se han desarrollado proyectos integrales y señala varios ejemplos. Acota que  
26 los procesos de notificación son lentos y en ocasiones es difícil ubicar a los propietarios para  
27 notificarlos. Comenta que se está cambiando un poco la manera de notificar y se está valorando si se  
28 hace una contratación para ese fin, con lo que se podría dedicar más tiempo a la inspección técnica y a  
29 la elaboración del documento mediante el cual se informa al vecino que debe construir la acera.

30  
31 El regidor Eduardo Chacón se refiere a la calle de San Antonio, que va de atrás de la Iglesia a El  
32 Descanso en San Antonio, que es una ruta nacional. Indica que la Municipalidad hizo notificaciones,  
33 básicamente a raíz de un recurso de amparo, según le informaron; sin embargo, le preocupa que se está  
34 obligando a los vecinos a hacer las aceras, pero los tubos que canalizan las aguas son una “ensalada”  
35 de diferentes grosores y el agua corre por media calle. Por tratarse de una ruta nacional, consulta a  
36 quien le corresponde resolver eso, para que los vecinos puedan proceder a construir las aceras, pues  
37 considera que construirlas en esas condiciones podría significar un desperdicio de recursos para los  
38 vecinos.

39  
40 El Alcalde Municipal señala que si el regidor se refiere a la calle que va de atrás de la Iglesia de San  
41 Antonio a Escazú, esa es la calle San Miguel, que es una ruta cantonal, no nacional; pero si se refiere  
42 a la ruta 105, que es la calle que va desde el Liceo hasta El Descanso, ahí sí se está haciendo  
43 un proceso de notificación. Apunta que en las notificaciones no se habla de entubamiento, sino  
44 solamente de construcción de aceras. Menciona que a la mayoría de las personas se les ha explicado  
45 que viene un proyecto que se está desarrollando en conjunto entre la Municipalidad y el CONAVI.

1 Indica que la Municipalidad ha aportado ya varios estudios y lo primero que se hizo fue el  
2 levantamiento topográfico para medir las pendientes y el estudio hidrológico y se planteó un diseño  
3 para el diámetro de las tuberías y los cambios de gradiente que hay que hacer para poder disminuir la  
4 velocidad del agua en ciertos sectores. Señala que efectivamente se ordenó a la Municipalidad construir  
5 las aceras del Liceo hacia el Maná, obviamente la Sala Constitucional todavía no entiende muy bien  
6 cómo funciona ese tema de la construcción de aceras, pero se notifica a los vecinos porque es un  
7 proceso sobre el que hay que ir adelantando. Añade que el CONAVI ya dio a la Municipalidad los  
8 diseños de por dónde van a circular las aguas y se hizo una reunión con el Director y con el Encargado  
9 de Proyectos; sin embargo, la propuesta no fue aceptada por la Municipalidad y explica las razones por  
10 las cuales no se aceptó esa propuesta. Indica que la Municipalidad hizo un nuevo diseño que fue  
11 aceptado de muy buena manera por el CONAVI, por lo que están haciendo el rediseño, porque el  
12 proyecto les corresponde a ellos, por tratarse de una ruta nacional.

13  
14 El regidor Eduardo Chacón consulta qué ha pensado la Administración respecto al mantenimiento del  
15 proyecto de la Villa Deportiva.

16  
17 El Alcalde Municipal señala que el tema de las villas deportivas no es nuevo, por cuanto existen algunas  
18 en otros cantones. Indica que hay un modelo de junta administradora que ha sido sugerido por el  
19 ICODER, la cual se encarga de contratar a un administrador que debe hacer una propuesta de cuál va  
20 a ser el modelo de funcionamiento de esas instalaciones para dar sostenibilidad al mantenimiento del  
21 proyecto. Acota que ese es un trabajo que se debe realizar conjuntamente entre la Administración, las  
22 organizaciones deportivas y el Comité Cantonal de Deportes, para ir formulando los reglamentos que  
23 darán paso a la conformación de una junta administradora de esas instalaciones.

24  
25 El regidor Ricardo López considera oportuno hacer una aclaración sobre el tema de las transmisiones  
26 que él hace de las sesiones del Concejo Municipal en tres cuentas oficiales, que manejan tanto él como  
27 la fracción de su partido, debido a que últimamente ha escuchado algunos comentarios al respecto,  
28 unos muy positivos y otros no tanto. Indica que las transmisiones de las sesiones nacen a raíz de un  
29 compromiso de campaña del que fuera candidato a Alcalde por Escazú de su partido, viendo la carencia  
30 de información sobre las sesiones en internet. Manifiesta que, como un ejercicio de transparencia, es  
31 que él ha querido transmitir las sesiones de este Concejo y periódicamente subir las actas municipales,  
32 ya que esa es información pública. Apunta que únicamente se manejan tres páginas oficiales y él se  
33 hace responsable por la información que se publique en esas páginas, que son “Franz Tattenbach”,  
34 “Ricardo López 2016-2020” y “Movimiento Libertario Escazú”. Acota que se publica en la página del  
35 señor Tattenbach, pese a que él no tiene participación aquí, debido a que esa página tiene 4582  
36 seguidores, de los cuales el ochenta por ciento son vecinos de Escazú, de manera que hay un público  
37 meta importante al que le podría interesar esa información. Señala que las transmisiones que se han  
38 hecho han tenido un alcance importante, de 915 a 1700 personas en una transmisión y han tenido un  
39 alcance total de 20187 personas. Indica que el objetivo de esto es transparencia, que la ciudadanía se  
40 informe y ojalá lograr que la gente participe y que a partir de la información que tiene pida cuentas.  
41 Señala que las transmisiones son en vivo, de modo que no hay forma de editar o de que salga sólo una  
42 parte de lo que ocurre en la sesión, y se trata de una transmisión de la sesión del Concejo y no de una  
43 fracción o una persona en particular. Considera que han sido objetivos y nunca ha habido intención de  
44 desinformar a la ciudadanía. Señala que sería un gran proyecto si todos los partidos aquí representados  
45 hicieran lo mismo. Indica que este es un proyecto empírico y no son videos de alta definición y si en

1 algún momento la Municipalidad asume el reto de una transmisión profesional, ellos cederían el  
2 espacio. Manifiesta que ha escuchado expresiones que no son nada correctas en relación con que sea  
3 el joven José Daniel Campos quien realiza las transmisiones. Al respecto, señala que eso tiene una  
4 razón y a quien quiera él lo puede explicar en privado. Por otra parte, agradece al Alcalde y a la regidora  
5 Grettel Alfaro de la Comisión de Cultura, quienes ayudaron con los permisos para que el cantautor  
6 escazucoño Dionisio Cabal pueda realizar una actividad que él quiere donar a la comunidad de Escazú  
7 en el marco de la celebración del Día de San Miguel. Indica que en la calle detrás del Country Club,  
8 después del puente hay una vuelta donde una parte de la calle no está asfaltada, lo que obliga a los  
9 vehículos a invadir el carril contrario, lo que podría provocar accidentes, por lo que solicita al Alcalde  
10 que gire una directriz para que se haga una inspección.

11  
12 La Presidente Municipal manifiesta que es una lástima que no se haya transmitido la exposición del  
13 Lic. Ronald Rodríguez, que contenía tanta información que hubiera sido muy positiva para quienes ven  
14 las transmisiones.

15  
16 La regidora Carmen Fernández manifiesta estar totalmente de acuerdo con el regidor López y no tener  
17 ningún inconveniente en que se transmitan las sesiones; sin embargo, a veces hay temas que no es  
18 conveniente que se hagan públicos, por lo que hay que tener un poquito de cuidado para no exponer a  
19 los miembros del Concejo.

20  
21 La regidora María Antonieta Grijalba comenta que como educadora le ha tocado denunciar todo tipo  
22 de delitos e incluso ha sido acosada o ha recibido amenazas por eso. Expresa no sentir temor tanto por  
23 su persona como por su familia, especialmente sus hijos.

24  
25 Respecto al tema de las aceras que mencionaba el regidor Chacón, la regidora Carmen Fernández  
26 comenta que hacia el sur del Abastecedor Herrera hay un cruce donde hay una casetilla de seguridad  
27 donde hay que tirarse casi a media calle para poder ver si viene otro vehículo. Consulta si por razones  
28 de seguridad se puede obligar al propietario a “correrse” para dejar el espacio de la acera, porque lo  
29 que hay ahí son matas.

30  
31 El Alcalde Municipal indica que partiendo del supuesto de que esa barrera natural esté en la línea de  
32 propiedad, lo cual tendría que corroborarse, la acera vendría “para afuera”, con lo que no quedaría  
33 espacio para la calle. Señala que lo que se podría valorar es expropiar esa esquina, si es que no hay  
34 ninguna edificación cara.

35  
36 La regidora Carmen Fernández señala que tiene entendido que ya el Comité de Deportes presentó el  
37 presupuesto para el año 2017 y que está incluido lo del salario escolar. Indica que quisiera saber en qué  
38 momento eso ellos lo acogieron como un incentivo y qué se puede hacer para corregirlo, porque se  
39 trata de diecinueve millones de colones para pagar un catorceavo salario, cuando más bien debería  
40 tratarse de una deducción.

41  
42 La Presidente Municipal acota que el Comité de Deportes no logró presentar el presupuesto en tiempo  
43 para la aprobación del presupuesto de la Municipalidad. Señala que lo que se le va a asignar es el tres  
44 por ciento del presupuesto de la Municipalidad, tal como lo indica la ley. Comenta que el síndico Luis  
45 Gustavo Socatelli hizo un ofrecimiento de colaborar con el Comité, se convocó a una reunión y a última

1 hora cancelaron todos. Indica que la reunión se reprogramó para el 5 de octubre, porque hasta esa fecha  
2 ellos pueden.

3  
4 El Alcalde Municipal señala que la Presidenta y la Secretaria estaban convocando a la gente y fueron  
5 los mismos compañeros quienes le dijeron a la Presidenta que mejor suspendieran porque ellos querían  
6 estar presentes, pero la Presidenta atendió la solicitud del síndico Socatelli.

7  
8 La regidora Carmen Fernández solicita que ese tema del salario escolar se revise y se corrija y que ese  
9 dinero se invierta en otro rubro, para beneficio de los atletas.

10  
11 El síndico suplente Luis Gustavo Socatelli señala que tal cual lo manifiesta el Alcalde, así se dio la  
12 situación. Indica que él estaba listo para dar la información y efectivamente parte de los miembros por  
13 diferentes razones indicaron que no podían estar presentes en la charla. Apunta que en esa charla se  
14 van a tocar tres puntos principales: el ciclo presupuestario, la formulación del Plan Anual Operativo y  
15 los lineamientos que emiten la Contraloría General de la República y el Ministerio de Planificación,  
16 para efectos de que tengan los insumos correspondientes. Por otra parte, considera que, dada su  
17 formación de administrador público, se podrá dar cuenta de algunas situaciones y hacer un diagnóstico  
18 para ver cuáles son las situaciones que eventualmente habrá que corregir. En cuanto al tema del salario  
19 escolar, acota que habría que revisar cuál es el bloque de legalidad sobre el cual ellos lo están  
20 reconociendo. Señala que cuando se hizo la exposición del Comité de Deportes él fue muy claro en las  
21 observaciones que hizo y señaló que debió haberse detallado la relación de puestos, en la cual se indica  
22 cuáles son los componentes salariales. Apunta que está claro que el presupuesto del Comité no fue  
23 conocido ni aprobado por este Concejo y lo único que se tiene previsto es la transferencia del tres por  
24 ciento del presupuesto municipal. Manifiesta que él facilitará la exposición que sedé al Comité, para  
25 efectos de que se tenga claro cuál fue el marco que se dio y que no se den algunas situaciones. Agrega  
26 que cuando se hizo la exposición quedó claro que se solicitó que se hicieran las correcciones para  
27 efectos de que el presupuesto fuera conocido por el Concejo, las cuales no se hicieron y no se  
28 recibieron.

29  
30 El regidor José Pablo Cartín manifiesta que tras escuchar la exposición del señor de la Fuerza Pública  
31 y revisar algunos datos, queda con una sensación agrídulce. Expresa estar convencido de que la  
32 seguridad está en manos de persona que tienen muy buena voluntad, pero a veces la buena voluntad no  
33 es suficiente. Apunta que las preguntas concisas que le hizo la regidora Alfaro quedaron en el aire.  
34 Partiendo de que la Fuerza Pública en Escazú cuenta con noventa y un oficiales y suponiendo tres  
35 turnos de trabajo y las vacaciones y descontando los catorce puestos fijos, en el mejor de los casos se  
36 tienen entre cinco y seis oficiales para cada distrito, lo cual considera deficiente. Manifiesta que le  
37 hubiera gustado tener el dato oficial, pero evidentemente el teniente Godínez no pudo contestar, tal vez  
38 porque no tiene autorización para dar la información, porque como encargado de manejar la parte  
39 operativa tiene que conocer esos datos. Entiende que tal vez por un asunto de logística, él no va a  
40 revelar en un foro como este cuáles son los recursos con que cuenta, razón por la cual no quiso tocar el  
41 punto en ese momento, para no ponerlo en una situación incómoda. Considera que siendo este un tema  
42 recurrente y tan importante en la agenda de este Concejo, faltó vehemencia por parte del resto del  
43 Concejo a la hora de hacer ciertas consultas. Recuerda que por la Ley General de Policía, la Fuerza  
44 Pública es la encargada de la seguridad de este cantón.

45

1 El regidor Ricardo López manifiesta que concuerda con la regidora Fernández en que hay temas  
2 delicados que no deberían transmitirse, por lo que se va a tener el punto en cuenta. Añade que sí se  
3 transmitieron diez minutos de la exposición del funcionario Rodríguez, aunque solamente diez minutos  
4 porque la batería no dio para más. Acota que sería conveniente que la Municipalidad asuma la  
5 transmisión para poder hacerla completa.

6

7 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintidós horas con dieciséis minutos.

8

9

10

11

12

13 ***Licda. Diana Guzmán Calzada***  
14 ***Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***  
***Secretaria Municipal a.i.***

15

16 ***hecho por: hpcs***